



GARANTÍA BANCARIA No. 001933190-00

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: 19/09/2022

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21/11/2022 hasta 25/11/2022

VALOR: Hasta por Ciento cincuenta y nueve mil millones \$159.000.000.000 moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: Bogotá Calle 100 No 7 – 33

ORDENANTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, 860.063.875-8 BOGOTÁ, Calle 93 13 45 Piso 1,

GARANTIZADO: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, 860.063.875-8. BOGOTÁ, Calle 93 13 45 Piso

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P. 900.042.857-1

A solicitud de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P sociedad identificada con el NIT 860.063.875-8 (en adelante el "Ordenante"), Itaú Corpbanca Colombia S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Bogotá D.C. (Cundinamarca) (en adelante el "Banco") representado legamente en este documento por Wilfer Lozano Guatáquira e identificado con Cédula de Ciudadanía número C.C. 1.018.487.265 de Bogotá por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 001933190-00 Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del Banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.



La presente garantía bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente garantía bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta garantía bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 19 del mes de Septiembre del año 2022

**WILFER
LOZANO
GUATAQUIRA** Firmado digitalmente
por WILFER LOZANO
GUATAQUIRA
Fecha: 2022.09.21
14:52:03 -05'00'

Wilfer Lozano Guatáquira
C.C. 1.018.487.265
Apoderado Especial
Itaú CorpBanca Colombia S.A.
NIT 890.903.937-0

*Para consulta del presente documento en línea, ingrese a www.itaú.co/empresas/sección_Garantias
Itaú empresas, utilizando la referencia No **001933190-00** y la fecha de expedición: 19 de
septiembre de 2022*



Este documento está firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento auténtico, íntegro y disponible para consulta en línea.

2 Páginas



Nombre(s): Wilfer
Apellido(s): Lozano Guataquira
CC. 1018487265
Firmó el: 21/09/2022 02:50 PM

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
NIT 860.063.875-8

DEBE A:
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

Por concepto de:

Comisión del 0.50% EA, de la garantía bancaria N° 001933190-00, por valor de \$174.388.150.68, discriminados de la siguiente manera:

Referencia de la Garantía		001933190-00
Valor de la Garantía		\$ 159,000,000,000.00
Concepto	Tasa	Valor en COP
Comisión Anual	0.5%	\$ 145,931,506.85
Días	67	
IVA	19%	\$ 27,726,986.30
Impuesto de Timbre	0.5%	\$ 729,657.53
Total Comisión más Impuestos		\$ 174,388,150.68

Atentamente,

JORGE MARIO NAJERA
GERENTE DE CUENTA
ITAÚ CORBANCA COLOMBIA SA

GARANTIA BANCARIA No. 07000009601563535

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 16-sep-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-nov-22 hasta 25-nov-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 17.000.000.000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota, Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 33000000 ext. 66107

ORDENANTE: ENEL COLOMBIA S.A ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82 - 76
 Nit : 8600638758
 Ciudad y país : Bogota, Colombia, Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext 0

GARANTIZADO: ENEL COLOMBIA S.A ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82 - 76
 Nit : 8600638758
 Ciudad y país : Bogota, Colombia, Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext 0

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

Verificado y firmado con

Documento No.
821b6272-d451-4f52-829f-1270f75f1c65

Creado el:
16/09/2022 03:14 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 16-09-2022
03:14:47 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

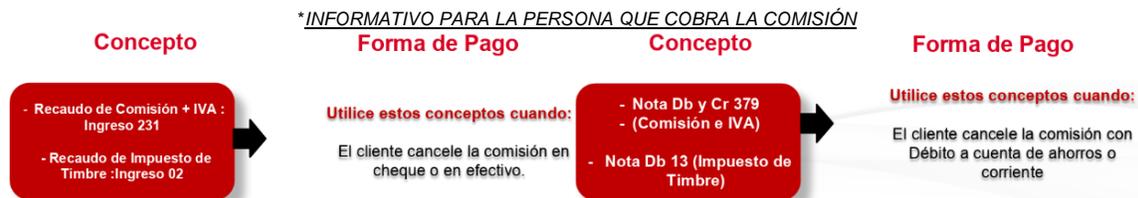
DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000009601563535**

Valor Garantía	\$	17.000.000.000,00
Comisión	1,50%	49.286.443,64
Plazo Días		70
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 9.364.424,29
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 246.432,22
Valor Total	\$	58.897.300,16

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 16 días del mes de Septiembre de 2022.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A

GARANTIA BANCARIA No. 07000009601562370

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 14-sep-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-nov-22 hasta 25-nov-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 24.775.211.038 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
 Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
 Ciudad y país : Bogota , Colombia
 Contacto : Adriana Parra Gamba
 Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: Enel Colombia SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 8600638758
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext.

GARANTIZADO: Enel Colombia SA ESP
 Dirección : CARRERA 11 No 82-76
 Nit : 8600638758
 Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
 Contacto : Oscar Bustillo
 Teléfono : 6015415 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **Enel Colombia SA ESP**
 sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **FERNANDO ROJAS BARRERA** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000009601562370** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

14/09/2022

Representante Legal	FERNANDO ROJAS BARRERA		
C.C No	79.472.892	De	Bogotá
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
b38afbec-a337-4e3a-87e7-968a02839ac3

Creado el:
14/09/2022 12:15 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

 Nombre(s): Fernando Augusto
Apellido(s): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 14/09/2022 12:15 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 14-09-2022
12:15:14 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
Nit. 860.063.875.8

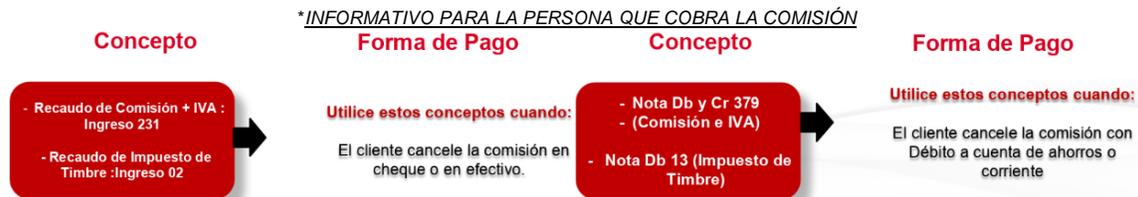
DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria **No. 07000009601562370**

Valor Garantía	\$	24.775.211.038,00
Comisión	1,50%	68.745.730,51
Plazo Días		67
Días Base Liquidación		360
IVA	19%	\$ 13.061.688,80
Impuesto de Timbre	0,50%	\$ 343.728,65
Valor Total	\$	82.151.147,96

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 14 días del mes de Septiembre de 2022.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A